

CONDICIONES GENERALES DE COMPRAS

GENERALIDADES:

Las compras de bienes, y/o contratación de obras y/o servicios que GESAB (Comprador) vaya a realizar se regirán por las presentes Condiciones Generales, excepto por todo aquello que esté expresamente acordado de forma distinta en la oferta correspondiente o en el pedido y que constituya las condiciones particulares del mismo.

En consecuencia, no tendrán valor ni efecto jurídico otras condiciones que no se hayan aceptado explícitamente por GESAB. Las condiciones de venta propuestas por el Proveedor (Vendedor) en el pedido o en cualquier otro momento sólo vincularán cuando hayan sido previamente aceptadas por escrito por ambas partes.

Las presentes Condiciones Generales serán consideradas comunicadas al Proveedor desde el momento en que éste recibe el Pedido de GESAB, aun cuando en el mismo no se adjunten, si las recibió previamente durante el transcurso de su relación comercial con GESAB o desde el momento en que se le indica la página web (www.gesab.com) donde se encuentran editadas.

PEDIDOS:

Una vez GESAB formalice el Pedido, implicará para el PROVEEDOR el cumplimiento de todas las Condiciones Generales detalladas en el presente documento.

Todos los Pedidos se formalizarán por escrito y solo será objeto de adquisición por GESAB, lo que en los mismos se detallan.

Toda la correspondencia y facturas deberán hacer referencia al número asignado por GESAB a dicho Pedido.

ENTREGA:

La entrega de bienes y/o servicios se entregarán en el lugar y en la fecha indicada en el Pedido.

En el precio de los bienes y/o servicios se incluirán todos los gastos directa o indirectamente relacionados con los bienes, la mercancía o el servicio hasta el punto de entrega.

Las mercancías deberán entregarse con su documentación completa, acompañada de todos los documentos legales y reglamentarios adecuados (certificados de origen, etc.).

Así mismo, deberá estar debidamente precintada y etiquetada, indicando la descripción del artículo, código de compra y número de unidades. Siendo requisito imprescindible adjuntar a la misma un albarán o nota de entrega a efectos de su recepción por parte GESAB.

Cuando el PROVEEDOR prevea posibles dificultades en la fabricación, en la adquisición de materiales, o se dieran circunstancias que pudieran implicar el retraso en la entrega del suministro y con la calidad establecida, el PROVEEDOR deberá informar de inmediato de estas circunstancias al departamento de compras de GESAB por escrito, justificando siempre las razones del mismo. En todos los supuestos de retraso, GESAB podrá, mantener la ejecución del contrato o rescindirlo, manteniendo el derecho en todos los casos a efectuar las reclamaciones de compensación que considere oportunas.

Las mercancías entregadas en exceso a las solicitadas, las no conformes o las defectuosas serán devueltas al Proveedor a portes debidos y bajo su responsabilidad. Las mercancías no conformes o defectuosas se reemplazarán por otras nuevas de idénticas condiciones a las solicitadas en el pedido, salvo que GESAB decida cancelar el pedido y solicitar las penalizaciones correspondientes.

ACEPTACION DE LA MERCANCIA Y RECEPCIÓN PROVISIONAL:

Una vez llegue la mercancía al lugar previsto en el Pedido, será descargada en el lugar que a tal efecto GESAB indique, momento en que la misma se considerará entregada, siempre que, aparentemente, cumpla con las condiciones y características pactadas, reservándose la misma el derecho de reclamación o devolución a portes debidos si después de efectuarse los controles de calidad pertinentes se comprobase que no se ajusta a lo acordado.

El PROVEEDOR responderá frente a GESAB de que la mercancía se encuentra en perfectas condiciones, libre de cualquier defecto, que cumple las especificaciones técnicas pactadas, calidad, comerciabilidad, adecuación o idoneidad para la finalidad expresa o implícitamente conocida por GESAB y que las mercancías corresponderán a su descripción o especificaciones del Pedido.

Cualquier elemento o trabajo para la correcta ejecución del Pedido, incluido montaje e instalación de la mercancía y/o su puesta en marcha, se considerará incluido en el mismo, aunque no se mencione expresamente en este documento. Siempre que algún elemento o trabajo necesario para la correcta terminación del Pedido fuese omitido en las especificaciones o viceversa, el PROVEEDOR deberá salvar esta omisión, sin que pueda pretender una elevación en el precio convenido.

Si en el Pedido se incluye el montaje y/o la puesta en marcha, éste será a cargo y responsabilidad del PROVEEDOR, teniendo en cuenta los plazos y precios pactados en el Pedido.

En estos supuestos, la correcta terminación del montaje y/o la puesta en marcha será condición indispensable para que GESAB proceda a la Recepción Provisional de los Productos y/o suministros. En los demás casos, GESAB procederá a la Recepción Provisional una vez haya comprobado las características del Producto entregado y que coincide plenamente con lo solicitado en el Pedido.

La mercancía deberá cumplir todos los requisitos exigidos por las normas de la legislación española vigentes a la firma de las presentes condiciones. Si por cuestión de la aplicación de la normativa española hubiera de modificarse las características de los bienes y/o suministros objeto del Pedido, el PROVEEDOR realizará las modificaciones necesarias sin coste alguno para GESAB.

Para obtener la aprobación de las autoridades españolas el PROVEEDOR deberá entregar la documentación necesaria, sin coste adicional alguno para GESAB.

RECEPCION DEFINITIVA:

La Recepción Definitiva de los productos, siempre que el PROVEEDOR haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, se llevará a cabo por GESAB, una vez concluido el período de garantía. Por ello, todas las reclamaciones por asuntos objetos de garantía, habrán debido ser resueltas previamente por el PROVEEDOR y de forma satisfactoria para GESAB.

PLAZO DE EJECUCION. DEMORA O RETRASOS EN LAS ENTREGAS DE BIENES Y SERVICIOS:

El PROVEEDOR está obligado a cumplir los compromisos de plazo de suministro de los productos y/o servicios establecidos en el Pedido.

En caso de que el PROVEEDOR no cumpla esta condición y no se respete el plazo de entrega definido en cada Pedido, y siempre que esta demora no sea atribuible a GESAB o causas de fuerza mayor, se aplicará una penalización por cada semana de retraso que determinará

GESAB. En caso de que la demora exceda de 30 días naturales, GESAB podrá renunciar al contenido del Pedido retrasado, todo ello sin perjuicio del pago de la citada penalización y de las indemnizaciones por daños y perjuicios que se hayan causado a GESAB.

EMBALAJE:

El PROVEEDOR facilitará los materiales de embalajes que deberán proteger los bienes y servicios adquiridos de cualquier daño y/o desperfecto y serán los adecuados para el tipo de transporte utilizado.

El PROVEEDOR deberá asegurar la mercancía por su valor real hasta el destino final de la mercancía.

El coste de los embalajes se incluirá en el coste de los Bienes y Servicios facilitados. El PROVEEDOR empleará, siempre que sea posible, material de embalaje reciclable.

El PROVEEDOR retirará el material de embalaje gratuitamente cuando así lo solicite GESAB.

Cualquier daño ocasionado por un embalaje inadecuado o no apropiado, será responsabilidad única y exclusiva del PROVEEDOR.

PRECIO, IMPUESTOS Y TASAS:

Los precios acordados por las partes contratantes de los Bienes y Servicios son los indicados en el Pedido. No se aceptarán por GESAB otros gastos no previstos en el Pedido.

Con excepción del IVA, que será a cargo de GESAB, cualquier gasto, retenciones fiscales, timbres y otros impuestos, tasas o recargos en los que se pudiese incurrir en relación con el pago efectuado por el Comprador al Vendedor serán sufragados por el PROVEEDOR.

Cualquier reducción de precios que se produzca entre el momento del Pedido y el momento del suministro, deberá repercutirse por completo a GESAB. Los precios facilitados incluirán impuestos, exacciones, tasas aduaneras, cargas, transporte y embalajes incluidos.

CONDICIONES DE PAGO. FACTURACION:

La forma de pago se especificará en el Pedido.

GESAB solo atenderá los pagos contra factura emitida con todos los requisitos legales exigidos y, siempre y cuando se hayan cumplido los presentes términos y condiciones por el PROVEEDOR.

Los pagos se realizarán a los setenta (60) días naturales de fecha factura, coincidiendo con los días veinticinco (25) de cada mes, mediante envío de cheque.

La factura correctamente emitida deberá ser enviada a:

GESAB, S.A.U.

Atención: Administración

Avda. del Mogent 68, 08450 Llinars del Vallés (Barcelona)

Todas las facturas emitidas a GESAB, SAU, serán remitidas máximo el día 15 del mes siguiente. En caso de no recibir la factura en dicho plazo, la misma será rechazada y devuelta, siendo facturada con una nueva fecha de emisión.

Las facturas serán remitidas en formato digital (PDF), por e-mail a administración@gesab.com, indicando el nombre de su empresa, CIF y e-mail de contacto.

Las facturas que no cumplan con lo establecido en esta cláusula serán devueltas al PROVEEDOR, notificándose la fecha de devolución y la causa de la misma, sin que por ello GESAB incurra en mora en el pago.

GARANTIA:

El PROVEEDOR garantiza sus productos como mínimo por un periodo de 2 años a partir de la fecha de recepción provisional de los productos y/o suministros objeto del Pedido. De ser superior el plazo de garantía de los Productos será éste el que prevalecerá.

La garantía obliga al PROVEEDOR a reparar los productos que adolezcan de cualquier defecto de fabricación, o por ejecución defectuosa, si ello es posible, y de no poder ser reparado, sustituirá el producto defectuoso por uno nuevo, sin coste alguno para GESAB, o para el cliente final.

Si el PROVEEDOR no realiza dichas reparaciones dentro del plazo acordado, GESAB podrá efectuar las reparaciones necesarias por cuenta y riesgo del PROVEEDOR, quien deberá abonar a GESAB el coste de la reparación.

Si durante el periodo de garantía se sustituyera o reparara alguna pieza, el periodo de garantía para dicha pieza y/o producto comenzará a contar de nuevo a partir del día de su reparación o sustitución.

La garantía cubre todos los gastos de sustitución y reparación de materiales y accesorios defectuosos, así como viajes, dietas, transportes y posibles quebrantos económicos.

PROPIEDAD MATERIALES:

Los materiales, medios y utillajes que GESAB ceda provisionalmente al PROVEEDOR para la fabricación del producto son propiedad exclusiva de GESAB. Así mismo, el PROVEEDOR no podrá ceder en todo o parte a terceros sin la expresa autorización de GESAB. Además, GESAB se reserva el derecho de retirar dichos medios ante cualquier situación que al PROVEEDOR le impida cumplir en las Condiciones del Pedido.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

El PROVEEDOR será responsable civilmente frente a GESAB, por cualquier perjuicio causado por la entrega de bienes o servicios defectuosos o fuera de contrato.

INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR:

En caso de incumplimiento o falta de cumplimiento puntual o adecuado de cualquiera de las obligaciones del PROVEEDOR, así como en caso de declaración de concurso de acreedores, liquidación o disolución de su empresa, GESAB podrá comunicar la rescisión total o parcial del Pedido o la suspensión de su ejecución en todo o en parte, mediante remisión de escrito, sin que en dicho caso el PROVEEDOR pueda reclamar cantidad alguna a GESAB.

CONFIDENCIALIDAD:

Los proyectos contienen información y material confidencial propiedad de GESAB. Los conceptos, materiales, diseños, ideas, soluciones o sistemas contenidos en los proyectos están protegidos por las leyes de la propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o copyright y serán utilizados exclusivamente para evaluar y valorar la propuesta y las capacidades del grupo GESAB y no podrán ser divulgados fuera de su

organización o utilizados con propósitos distintos a los mencionados. Queda prohibida la reproducción, distribución, comunicación pública y utilización, total o parcial, de los contenidos de este proyecto, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización de GESAB.

El PROVEEDOR se obliga expresamente a adoptar todas las medidas apropiadas para impedir la revelación de la información a terceras partes y se compromete a devolver la información a GESAB a su mera solicitud, absteniéndose de hacer copia alguna.

El Pedido no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser objeto de publicidad alguna, directa o indirecta, por parte del PROVEEDOR.

GESAB mantendrá en la más estricta confidencialidad toda aquella información que facilite el PROVEEDOR, comprometiéndose a utilizar dicha información únicamente para el objeto de la propuesta.

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL:

Todas las herramientas, diseños, planos, dibujos, software, imágenes virtuales, fotografías, videos, especializaciones y demás información facilitada por GESAB en el marco tanto de la oferta como del Pedido ("la información") seguirán siendo de su propiedad y serán utilizados por el PROVEEDOR solamente en la medida estrictamente necesaria para dar cumplimiento al Pedido.

MARCAS REGISTRADAS Y/O PATENTES:

El PROVEEDOR responderá frente a GESAB de cualquier responsabilidad, daños y perjuicios, pérdidas, costes y gastos derivados directa o indirectamente de cualquier incumplimiento, infracción o supuesto incumplimiento o infracción en relación con cualquier patente, modelo de utilidad, marca registrada, diseño o copyright en cualquier país, incluyendo España u otro país de destino designado Pedido, debiendo rembolsar inmediatamente a GESAB todos los importes abonados por éste con motivo de cuanto antecede. GESAB, en cuanto reciba cualquier reclamación por parte de un tercero en relación con el uso y la venta de las mercancías en España o en cualquier otro país, informará al PROVEEDOR por escrito sobre dicha reclamación, debiendo ocuparse éste de la defensa de tal reclamación y asumir todos los costes. De no hacerlo, los costes que deba atender GESAB para su defensa deberán serle abonados íntegramente por el PROVEEDOR.

En el caso de cualquier litigio y/o reclamación respecto a cualquier infracción relativa a las mercancías, GESAB se reserva todos los derechos a cancelar y anular el contrato a su única discreción y a considerar al PROVEEDOR responsable de cualquier pérdida causada a GESAB.

SUBCONTRATISTAS:

Si el PROVEEDOR subcontrata a tercero para la ejecución de sus obligaciones, deberá notificarlo previamente a GESAB por escrito, indicando el nombre y/o razón social de los subcontratistas y sus actividades y solo podrá contratarlos cuando GESAB haya dado por escrito su conformidad.

El PROVEEDOR responderá frente a GESAB de todo lo ejecutado por el subcontratista y exige a GESAB de cualquier responsabilidad que pudiera ser consecuencia del subcontratista o de su personal. En todos los casos de subcontratación el PROVEEDOR asumirá todas las responsabilidades que puedan devengarse como consecuencia de una incorrecta actuación de la empresa o personas subcontratadas sean de carácter económico, laboral o de cualquier tipo.

OBLIGACIONES LABORALES:

La relación entre GESAB y PROVEEDOR es de carácter mercantil, y por tanto no existe ni existirá vínculo laboral alguno entre GESAB y el personal del PROVEEDOR que sea destinado a prestar sus servicios en los locales de GESAB y/o cliente final de ésta en ejecución del Pedido.

El PROVEEDOR se hará cargo de todas y cada una de las obligaciones de carácter laboral y de Seguridad Social en relación con sus trabajadores, así como de cualquier gasto o coste adicional incurrido por sus empleados en la prestación de los servicios reseñados en el Pedido.

El PROVEEDOR deberá tener suscrita la oportuna póliza de Responsabilidad Civil y póliza de Accidentes de Trabajo que ampare a su personal contra los riesgos por accidente para cualquier tipo de invalidez y muerte. Y se compromete a mantener a GESAB exenta de las posibles reclamaciones y responsabilidades derivadas de las lesiones y muertes de cualquier persona a su servicio o ajeno, con motivo y durante la ejecución de los trabajos propios de la ejecución del Pedido.

GESAB podrá requerir al PROVEEDOR en cualquier momento para que le exhiba los originales de los boletines de cotización a la Seguridad Social; el libro de matrícula de su personal; la autorización para ejercer la actividad correspondiente; el libro de visitas de la inspección de trabajo; los recibos de haberes del personal en documento oficial, documento en materia preventiva, y cualquier otro que considere necesario.

El incumplimiento de cualquier obligación del PROVEEDOR para con sus empleados podrá dar lugar a la resolución de cualquier Pedido por parte de GESAB.

Los empleados del PROVEEDOR que sean destinados a la ejecución de los trabajos que se precisen para llevar a buen término el servicio objeto del Pedido en las dependencias de GESAB y/o del cliente final de ésta:

- Estarán bajo la dependencia, supervisión y control profesional del PROVEEDOR.
- Deberán cumplir todas y cada una de las normas internas de organización, seguridad y funcionamiento de GESAB y/o del cliente final de ésta.
- Deberán identificarse como trabajadores del PROVEEDOR mientras realicen dichos trabajos.

El PROVEEDOR se compromete a cumplir con toda la normativa vigente desde que reciba el Pedido de GESAB hasta su completa y definitiva ejecución y, en especial, con la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la Subcontratación en el Sector de la Construcción y con la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y toda la legislación relacionada con las mismas, en lo que respecta a sus empleados que darán servicio a GESAB, así como a coordinar su política preventiva con la de ésta si fuera necesario.

Con este motivo, presentará una evaluación de riesgos adecuada a los riesgos de los empleados que prestan sus servicios a GESAB o el cliente de ésta, que actualizará cuando legalmente sea exigido y dará información y formación a sus empleados antes de que ocupen los puestos para la ejecución de los servicios previstos en el Pedido.

El PROVEEDOR se compromete a mantener a GESAB exenta de las posibles reclamaciones y responsabilidades derivadas de daños materiales.

CESIÓN:

Ninguna de las partes podrá, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte, ceder o transmitir a un tercero los beneficios u obligaciones derivados del contrato o en relación con él, ya sea en su totalidad o en parte, si bien GESAB sí podrá ceder, sin necesidad del consentimiento del PROVEEDOR, el contrato a una de sus filiales o a un tercero en el contexto de la venta de la totalidad del negocio que constituye la actividad de GESAB.

El contrato será vinculante y redundará en beneficio de los sucesores legales de cada una de las partes.

MEDIO AMBIENTE:

El PROVEEDOR debe cumplir con la legislación medioambiental existente (comunitaria, estatal, autonómica, municipal), tanto en los aspectos formales (licencias, autorizaciones, controles reglamentarios) como materiales (gestión de residuos, aguas residuales, emisiones a la atmósfera, contaminación de suelos y acústica, consumo de recursos).

CLÁUSULA INFORMATIVA:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal les informamos que la empresa dispone de un fichero, comunicado al Registro General de Protección de Datos, en el que son recogidos y tratados aquellos datos de carácter personal necesarios para el cumplimiento y desarrollo de la relación comercial existente. El Responsable de este fichero es la empresa GESAB S.A.U., con domicilio social en Llinars del Vallés, C/ Porvenir, 68, 08450 (actualmente Avda. Mogent 68); ante la cual pueden ejercer en los términos establecidos en la LO 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de los datos incluidos en los mencionados ficheros.

NULIDAD PARCIAL:

En el supuesto de que cualquier cláusula o parte de las presentes Condiciones Generales de Compras fueran nulas, anulables, o de imposible cumplimiento, dicha nulidad, anulabilidad o imposible cumplimiento de dicha cláusula o parte de la misma no afectará a las demás, que continuarán plenamente vigentes.

JURISDICCIÓN COMPETENTE Y LEY APLICABLE:

Para cualquier resolución de problemas que pudieran surgir respecto a la ejecución o interpretación de este Contrato, que no pueda dirimirse de forma amistosa entre las Partes, ambas se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Las presentes Condiciones, serán regidas e interpretadas de acuerdo con las leyes españolas.